



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Maristella Eslava Mosquera
Demandado	Argemiro Mendieta Leyton
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00265 00
Asunto	Fija fecha inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Octubre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 27 C-2 este despacho **DISPONE**,

*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso, de conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 5º del Código general del Proceso, continuándose con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

*Vencido el término de fijación del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad conyugal y allegadas las publicaciones hechas dentro del término; para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala **el día 23 de noviembre de 2016 a las 8:00 a.m., sala de audiencias número 24.** El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.

*Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 139 Del

28 OCT 2016


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria